



Autorización matanza domiciliaria de cerdos

ASUNTO

La Campaña Oficial de sacrificios de cerdos en régimen de matanza domiciliaria, se desarrolla en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre al 31 de marzo.

Sólo podrá solicitarse el sacrificio del número de cerdos necesarios para poder satisfacer las necesidades de consumo familiar, quedando por tanto prohibida su venta y/o cesión a establecimientos cárnicos, restaurantes y bares y en general para la venta directa al público.

UNIDAD RESPONSABLE:

Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas, Mantenimiento Urbano, Medio ambiente y Sanidad.

QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR:

Cualquier persona, en nombre propio o por medio de representante. En este último caso, deberá acreditarse dicha representación.

DÓNDE SE SOLICITA:

Registro del Ayuntamiento

Centro Cívico Reina Sofía, Plaza de La Constitución, nº 3.

28260 Galapagar (Madrid)

Teléfono: 91 858 78 00.

Horario de atención al público: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

PLAZO DE SOLICITUD:

Los particulares propietarios de cerdos que deseen sacrificarlos en régimen de matanza domiciliaria, vendrán obligados a solicitar en el Ayuntamiento la autorización de sacrificio con setenta y dos horas como mínimo de antelación, indicando en la solicitud nº de animales, fecha y dirección de realización de la matanza.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Se realizará un control sanitario del sacrificio del cerdo que consistirá en una inspección post-mortem de la canal y sus vísceras, investigación de triquinas y control de decomisos, que será responsabilidad de veterinario colaborador nombrado por la Dirección General de Salud Pública para la Campaña de matanza anual.





NORMATIVA LEGAL APLICABLE:

- Orden 2138/1996, de 25 de septiembre, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se regula la Campaña Oficial de Matanza Domiciliaria de Cerdos (BOCM nº 233, de 30 de septiembre).
- Real Decreto 54/1995 de 20 de enero, sobre Protección de los Animales

